



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 17 de julio del 2026.

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 198-2026-AJE/MDL de fecha 17 de julio de 2026, INFORME N° 260-2026-MDL-GM/UPP de fecha 13 de julio del 2026, INFORME N° 031-2026-MDL/SGIDRUC-EGS de fecha 10 de julio del 2026, INFORME N° 302-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 08 de julio del 2026, INFORME N° 671-2026-MDL/SGIDRUC-LABP de fecha 18 de junio del 2026 y CARTA N° 002-JGEQ-2026 de fecha 08 de junio del 2026, Sobre APROBACION DE FICHA TECNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la ejecución de obras relacionados a transporte y comunicación dentro de la provincia es competencia compartida del Gobierno Local provincial quien debe ejecutar en coordinación con las Municipalidades Distritales, conforme señala el numeral 2.1 del Inciso 2) del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Igualmente, los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provincial y distritales son competentes, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, conforme señala el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. De la misma manera es claro y expreso lo señalado en el artículo 5 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, donde facultan la delegación de competencia establecidas en el artículo 4 de la indicada norma, lo que significa que el Gobierno Local Provincial puede delegar su competencia al Gobierno Local Distrital y también los de más niveles de gobierno;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante la CARTA N° 002-JGEQ-2026, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Jerson Grober Estrada Quispe; quien remite y presenta a la entidad el cumplimiento de la entrega de la elaboración de ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", con un presupuesto de ejecución de S/24,726.82 (Veinticuatro mil setecientos veintiséis con 82/100 soles) y plazo de quince (15) días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 671-2026-MDL/SGIDRUC-LAPB, de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Luis Alberto Paniura Bellido, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro (e) de MDL, quien remite Ficha Técnica para su evaluación e informe técnico para su posterior aprobación mediante acto resolutivo la ficha de actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)".

Que, mediante el INFORME N° 302-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 08 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDL, quien "otorga la CONFORMIDAD Estrictamente Administrativa y Formal para la continuidad del trámite correspondiente, en estricto cumplimiento de las competencias normativas y bajo los siguientes términos de salvaguarda: 1. La presente conformidad se emite con base en la evaluación netamente documental y de gabinete remitida por el área competente (Unidad de Supervisión), orientada exclusivamente a viabilizar el flujo administrativo y evitar el entrapamiento de la gestión pública. y 2. Conforme a lo estipulado en el propio informe de la referencia y en virtud del Principio de Presunción de Veracidad (Art. IV, numeral 1.7 del TUO de la LPAG), la responsabilidad civil, funcional, técnica o penal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

sobre la exactitud de los metrados, la idoneidad de los costos considerados globalmente ("a todo costo") para las estructuras metálicas (separadores y comederos), y sus respectivas cotizaciones de mercado, recae de manera exclusiva sobre el Consultor/Proyectista que elaboró el documento y el área orgánica que le dio viabilidad inicial".

Que, mediante el **INFORME N° 031-2026-MDL/SGIDRUC-EGS**, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la MDL, quien solicita aprobación de Ficha Técnica mediante acto resolutivo de la Actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)".

Que, mediante el **INFORME N° 260-2026-MDL-GM/UPP**, de fecha 13 de julio del 2026, suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Ancasí, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDL; quien da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", con un presupuesto de ejecución que asciende a la suma de S/24,726.82 (Veinticuatro mil setecientos veintiséis con 82/100 soles), afecto a la Meta: 0045, FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS, y RUBRO CSC:18.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 198-2026-AJE/MDL**, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, opina APROBAR, la ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", cuyo monto asciende a la suma de S/24,726.82 (Veinticuatro mil setecientos veintiséis con 82/100 soles); con un plazo de ejecución de 15 días.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", que tiene un presupuesto total de S/24,726.82 (Veinticuatro mil setecientos veintiséis con 82/100 soles) y un plazo de ejecución por quince (15) días, con FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 20,086.82
GASTOS GENERALES	S/ 1,140.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 500.00
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/3,000 .00
TOTAL	S/24,726.82

ARTICULO SEGUNDO: PRESISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la Formulación, Revisión, Análisis y Aprobación de la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (MANTENIMIENTO DE SEPARADORES DE CAMA Y COMEDORES PARA VACUNOS EN EL MODULO GANADERO DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO)", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGIDRUC
UPP
USEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI: 40429644
GERENTE MUNICIPAL

